

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN FID. No. 0010-2011
(de 2 de noviembre de 2011)

El Superintendente de Bancos Interino
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de julio de 2010, **Atlantic Security Bank** presentó ante esta Superintendencia a través de sus apoderados especiales, solicitud de Licencia Fiduciaria a favor de **ASB Trust Company Ltd**, sociedad extranjera que se habilitaría para operar en Panamá;

Que, dentro del curso del trámite por medio de solicitud presentada ante esta Superintendencia el 24 de octubre de 2011, los apoderados especiales de **Atlantic Security Bank** comunican su decisión de desistir de la solicitud de Licencia Fiduciaria a favor de **ASB Trust Company Ltd**;

Que, de conformidad con la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Acoger el Desistimiento de solicitud de Licencia Fiduciaria presentado por los apoderados especiales Atlantic Security Bank de **ASB Trust Company, Ltd**.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria, Ley 38 de 2000, Ley 1 de 1984 y el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino